

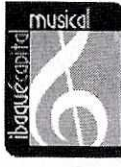
 <div>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</div>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-23-PRO-GC-03	
		Versión: 03	
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	Fecha: 2021/01/29	
		Página: 1 de 4	

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE: INTERVENTORIA	NUMERO: 2464	FECHA: 29 DE JULIO DE 2022
No. PROCESO EN SECOP II: AI-CMA-2494-2022			

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	GNG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS
CEDULA Ó NIT	901.383.717-3
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA QUINIENTOS PESOS (\$303.390.500) M/CTE.
VALOR ADICION No. 01	SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS (60.678.100)
VALOR ADICION No. 02	TRESCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$305.345.670).
VALOR ADICIONAL N° 03	CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES PESOS (\$177.989.093)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (847.403.363) M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y UN (141) DÍAS CALENDARIO
PRORROGA NÚMERO. 01	30 DÍAS CALENDARIO
PRORROGA NÚMERO. 02	151 DÍAS CALENDARIO
PRORROGA NÚMERO. 03	OCHENTA Y OCHO (88) DÍAS
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS DIEZ (410) DÍAS CALENDARIO
OBJETO DEL CONTRATO	GOB 320 CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y PROTECCION ANIMAL (MEGACAPA) EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
FECHA ACTA DE INICIO	26 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA ACTA DE SUSPENSION No. 01	04 DE AGOSTO DE 2023
FECHA ACTA DE REINICIO No. 01	18 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSION No. 02	27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE REINICIO No. 02	04 DE OCTUBRE DE 2023

Entre los suscritos a saber, MILTON RESTREPO RUIZ mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número No. 93.408.564, en calidad de Secretario de Gobierno, actuando de conformidad con el Decreto N°1000 - 0602 del 16 de Septiembre de 2022 y Decreto 1000-0026 del 11 de Enero de 2023, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Ibagué en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, resolvió reorganizar la delegación de la ordenación del gasto en el Municipio de Ibagué y decretó delegar en quién ostenta la calidad de Secretario de Gobierno, la ordenación del Gasto, para la celebración de contratos y convenios respecto de aquellas funciones que le son propias a la Secretaría de Gobierno y cuyos recursos asignados a esta, permiten el funcionamiento e inversión, por una parte, JUAN

 <div>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</div>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-23-PRO-GC-03	
		Versión: 03	
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	Fecha: 2021/01/29	
		Página: 2 de 4	

DIEGO PRADA MARMOLEJO identificado con cedula de ciudadanía N° 1.110.456.878 en calidad de Director de Espacio Público actuando como supervisor y GNG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS, identificado con NIT. 901.383.717-3 que cuenta con representante legal JORGE GÓMEZ FALLA, identificado con cedula de ciudadanía N° 72.007.216 de Barranquilla, quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente adición y prorroga N° 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2464 DEL 29 DE JULIO DE 2022 cómo se especifica más adelante, motivada por las siguientes razones:

- a) Que el municipio de Ibagué celebró el contrato N° 2464 del 29 de julio de 2023 con GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA SAS, identificado con NIT. 901.383.717-3 y cuyo objeto consiste en: GOB 320 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN ANIMAL (MEGACAPA) EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
- b) Que el plazo inicial del referido contrato se pacto en CINCO (05) MESES
- c) Que mediante el acta modificatoria N° 01 se modificó el plazo del contrato estipulando el mismo en CIENTO CUARENTA Y UN (141) DÍAS CALENDARIO
- d) Que acorde a lo anterior y bajo el cumplimiento previo de los trámites de legalización del Contrato, se suscribió el acta de inicio el 26 de septiembre de 2022.
- e) Que, el día 04 de octubre de 2023 mediante oficio GNGS_AMI_2464_2022_088 la interventoria manifiesta:

“En virtud de que la entidad contratante, considere atender a la solicitud de prórroga para el contrato de obra 2459 de 2022, esta interventoría solicita la equidad de condiciones contractuales, para prestar de manera eficiente la interventoría del contrato de obra, con los profesionales mínimos requeridos, en aras de dar cumplimiento al objeto contractual de la interventoría ochenta y ocho (88) días (fecha de finalización contractual 30 de diciembre de 2023), con una adición presupuestal al contrato en mención por un valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES PESOS (\$177.989.093,00), erogación discriminada de la siguiente manera:

COSTO ESTIMADO DE INTERVENTORIA CONSTRUCCION DEL COSO MUNICIPAL (MEGA CAPA: CENTRO DE ATENCION Y PROTECCION ANIMAL) EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE						
PERSONAL PROFESIONAL (1)						
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F
Personal Profesional	SUELDO BÁSICO	% DEDICACIÓN	FACTOR MULT.	VALOR MES (AxBxC)	No DE MESES	TOTAL (DxE)
Ingeniero Director de Interventoria	\$ 5.000.000	60%	2,30	\$ 6.900.000	2,9333	\$ 20.240.000
Ingeniero o Arquitecto Residente de Interventoria 1	\$ 3.500.000	100%	2,30	\$ 8.050.000	2,9333	\$ 23.613.333
Inspector de Interventoria 1	\$ 1.800.000	100%	2,30	\$ 4.140.000	2,9333	\$ 12.144.000
Ingeniero Especialista en estructuras	\$ 4.000.000	35%	2,30	\$ 3.220.000	2,9333	\$ 9.445.333
Ingeniero Especialista en Instalaciones H y S	\$ 4.000.000	35%	2,30	\$ 3.220.000	2,9333	\$ 9.445.333
Ingeniero Especialista en instalacion Eléctricas	\$ 4.000.000	35%	2,30	\$ 3.220.000	2,9333	\$ 9.445.333
Ingeniero Especialista en Geotecnia	\$ 4.000.000	35%	2,30	\$ 3.220.000	2,9333	\$ 9.445.333
Profesional SISO	\$ 3.200.000	100%	2,30	\$ 7.360.000	2,9333	\$ 21.589.333
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL						\$ 115.368.000
(1)						
OTROS COSTOS DIRECTOS VARIABLES (2)						
Otros Costos Directos	UNIDAD	% DEDICACIÓN	FACTOR MULT.	CANTIDAD	VR UNIT	VALOR TOTAL
Oficina	U	100%	1,00	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
Alquiler de equipos de computo	U	100%	1,00	8	\$ 500.000	\$ 3.986.666
Equipos de comunicación celulares Internet	MES	100%	1,00	2,9333	\$ 270.000	\$ 792.000
Producción de informes y varios	MES	100%	1,00	2,9333	\$ 390.000	\$ 1.144.000
Comisión de topografía con equipo	MES	100%	1,00	2,9333	\$ 5.100.000	\$ 14.960.000
Costos de ensayos	MES	100%	1,00	2,9333	\$ 4.200.000	\$ 12.320.000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS VARIABLES (3)						\$ 34.202.666
RESUMEN GENERAL						

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-23-PRO-GC-03	
		Versión: 03	
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	Fecha: 2021/01/29	
		Página: 3 de 4	

COSTO TOTAL (1 + 2)		\$ 149.570.666
IVA	19%	\$ 28.418.427
VALOR TOTAL OFERTA		\$ 177.989.093

- f) Que, teniendo en cuenta para el presente, el valor del Contrato supera el monto establecido por la Ley 80, lo consagrado en el artículo 83 y 85 de la Ley 1474 de 2011 que consagra que: "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un **interventor**, según corresponda" (negrilla fuera de texto) "Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. ...", de otro lado el Consejo de Estado ha manifestado que: "...En efecto, el supuesto normativo del artículo 85 materializa la «continuidad de la interventoría», en virtud de la cual dichos contratos «podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993». En tal sentido, siempre que el contrato a adicionar sea de interventoría, esto es, que tenga como objeto vigilar la adecuada ejecución de uno u otros contratos estatales, en los términos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, resulta aplicable el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 y sería posible adicionar el contrato de interventoría en más del 50% de su valor inicial. Esta disposición, cumple con el objetivo de fortalecer la figura de la interventoría, como una herramienta integral, para proteger los intereses públicos y no causar un daño antijurídico al abandonarla vigilancia del contrato principal, por limitaciones presupuestales.
- g) Que, de acuerdo con lo expuesto por la interventoría la supervisión considera viable otorgar la adición N° 02 por valor de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES PESOS (\$177.989.093)** y prórroga N° 02 por un término de **OCHENTA Y OCHO (88) DÍAS CALENDARIO**.
- h) Que, las demás cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el contrato 2464 DEL 29 DE JULIO DE 2022, continúan vigentes y no sufren ninguna modificación.
- i) Que, atendiendo las anteriores consideraciones se procede a realizar siguiente Prórroga No. 01, conforme a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA – PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorrogar el plazo establecido en el contrato 2464 DEL 29 DE JULIO DE 2022 en OCHENTA Y OCHO (88) DÍAS CALENDARIO., el termino se contará a partir de la finalización de la prórroga N° 02.

CLAUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO Adicionar la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES PESOS (\$177.989.093) al contrato 2464 DEL 29 DE JULIO DE 2022.

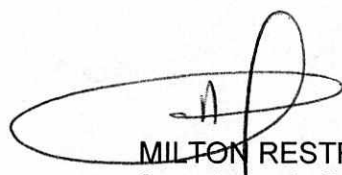
CLAUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN: La presente prórroga se perfecciona con la correspondiente firma de las partes y para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal, ampliar el valor y la vigencia de las garantías otorgadas, así como el pago correspondiente a las estampillas, el cual será del CUATRO POR CIENTO (4.0%) sobre el valor del adicional del contrato, así: PROCULTURA el valor de la consignación es del UNO PUNTO CINCO POR CIENTO (1,5%), PROANCIANOS el valor de la consignación del DOS POR CIENTO (2%). Cero puntos cinco por ciento (0.5%) por concepto de PRO UNIVERSIDAD DEL TOLIMA las cuales deben ser remitidas al supervisor en un término máximo de cinco (05) días calendario, para ser revisadas y posteriormente aprobadas por la oficina de contratación.

NOTA: El contratista debe tener presente que, del valor adicional, se deducirá el dos por ciento (2%) por concepto de TASA PRO DEPORTE Y el cual será descontado al momento del pago de las cuentas de cobro.

 <div>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</div>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-23-PRO-GC-03	
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	Versión: 03	
		Fecha: 2021/01/29	
		Página: 4 de 4	

CLAUSULA CUARTA – VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS: Las demás clausulas estipuladas en el contrato 2464 DEL 29 DE JULIO DE 2022, no sufren ningún tipo de modificación y continúan vigentes.

En señal de conformidad y dando fe a lo convenido, se firma por las partes, en la ciudad de Ibagué – Tolima a los 04 OCT 2023

<div>SUPERVISOR</div> <div></div> <div>JUAN DIEGO PRADA MARMOLEJO C.C.: N° 1.110.456.878</div>	<div>CONTRATISTA DE INTERVENTORIA</div> <div></div> <div>GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA SAS NIT. 901.383.717-3</div>
<div>Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO</div> <div></div> <div>MILTON RESTREPO RUIZ Secretario de Gobierno</div>	

Elaboro: margareth Idaly Homez – Contratista S. De Gobierno

Revisión jurídica: María Alejandra Arenas Plata – Asesora Ofc. Contratación

V.oBo Jefe De Oficina De Contratación Dra Aura Natalia Ramírez Roza

